Pereira, 13/01/2026.

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES.

Comedidamente me permito comunicarle la aceptación a la asignación de supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, celebrado con PAULA ANDREA ZAPATA VILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42125514, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL por un valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

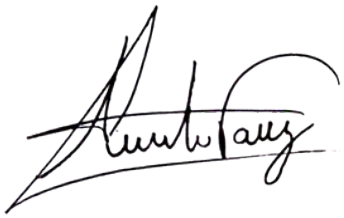
En cumplimiento de esta función, como supervisor reitero el compromiso de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

Así mismo declaro conocer que tengo a mi cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente

documento se
harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Supervisor - C.C. No. 10010656
02461062095544-5016733-010386437

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Vasquez Ramirez / SECRETARIO DE DESPACHO

/